



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

12 MAY 2016

Pees

Resolución Gerencial General Regional

Nº 259-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 11 MAY 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 2619-2016-GGR por el que el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita se deje sin efecto el artículo cuarto de la Resolución Gerencia General Regional Nº 287-2015-GGR-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 287-2015-GGR-GR PUNO de fecha 02 de julio del 2015, en su artículo cuarto se aprueba el expediente de contratación VARILLAS DE ACERO - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, S/. 24,700.00, NO PROGRAMABLE, obra: "Mejoramiento del servicio educativo de la Institución Educativa Inicial Nº 739 de la Comunidad de Tarancamaya, Distrito de Pilcuyo El Collao - Puno";

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno mediante Informe Nº 605-2016-GR PUNO/ORA-OASA de fecha 29 de abril del 2016, adoptando el informe Nº 072-2016-GR PUNO/ORA-OASA/PS de fecha 22 de abril del 2016, solicita se deje sin efecto el artículo cuarto de la Resolución Gerencial General Regional Nº 287-2015-GGR-GR-PUNO de fecha 02 de julio del 2015;

Que, el pedido está fundamentado en que no se ha efectuado la convocatoria del referido material de construcción en el sistema SEACE. Sin embargo, señalan que la obra se encuentra concluida y ha sido inaugurada, por lo mismo ya no se requiere dichos materiales de construcción, no habiendo fundamentado sobre el destino del presupuesto, cuyo hecho deberá determinarse en la liquidación de obra; y

Estando a la Opinión Legal Nº 207-2016-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el artículo cuarto de la Resolución Gerencial General Regional Nº 287-2015-GGR-GR-PUNO de fecha 02 de julio del 2015, por los demás no tiene variación, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten signature]

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL